

Presidente: Don Emilio Ybarra y Churruca, y como suplente, don Manuel Ruiz Pérez, ambos Tenientes de Alcalde.

Vocales: Doña María del Pilar García Unceta, y como suplente doña Consolación Sáez Villanueva, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Ilustrísimo señor don Jesús Sainz y Sainz-Pardo, Catedrático de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza.

Don Blas Martínez Inda, en representación de la Dirección General de Ganadería.

Don Arcadio de Llanos de la Puente, representante del Colegio Oficial de Veterinarios de Vizcaya.

El representante de la Dirección General de Sanidad, en el caso de que sea designado por dicho Organismo.

El señor Veterinario Jefe del Cuerpo.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Bilbao, 13 de agosto de 1965.—El Alcalde.—6.612-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos en las oposiciones convocadas para proveer cinco plazas de Practicantes de la Beneficencia Municipal.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos en las oposiciones convocadas para proveer cinco plazas de Practicantes de la Beneficencia Municipal de Sevilla.

Admitidos

Turno de las pertenecientes al Cuerpo General de Practicantes títulares:

D. Francisco Chacón Cruz.
D. Francisco Puente Quintero.
D. José Sivianes Ibáñez.
D. Agustín Moreno Guerin.
D. Manuel Cadenas Moreno.
D. José A. Arenas Cobos.
D. José Martínez García.
D. Juan R. García Borrego.
D. Angel Hernández García.
D. José Grandos Marrón.
D. Ezequiel Rebollo Cuadrado.
D. Francisco Martín Reina.
D. Abelardo Fernández Díaz.
D. Francisco Arroyo López.

Turno libre:

D. José J. Fernández Rodríguez.
D. Ramón Hernández Sánchez.
D. Fernando Hermoso Pérez.
D. Antonio Vidal Moreno.
D. Juan J. Rueda López.
D. Fernando Castro González.
D. Francisco Cornejo Valle.
D. Juan Hidalgo Peral.
D. Miguel Gómez de Tejada López.
D. Juan M. Rodríguez Quintero.
D. Alejandro Trujillo Caro.
D. Juan M. Alonso Santos.
D. Antonio González Caro.
D. José M. Godoy Domínguez.
D. Joaquín Albalá Luque.
D. Manuel Martínez Gordo.
D. Luis Casado López.
D. Manuel Sánchez Domínguez.
D. José Rodríguez Vélez.
D. José Díaz González.
D. Salvador García Berdugo.
D. José L. Alvarez Trujillo.
D. Francisco Sousa Barragán.
D. José L. Merino Prieto.
D. José M. González Rodríguez.
D. José Martínez Díaz.
D. Gabriel Gámiz Gómez.
D. Angel Benítez Villapol.
D. Francisco Otero Vázquez.

Plaza de Practicante Puericultora:

D.ª María Luisa Rumbao Aldabó.

Excluidos

D. Luis Marchena Rodríguez.
D.ª Dolores Montoro Martínez.

Esta exclusión obedece a no cumplir en su totalidad ninguno de los dos interesados los requisitos exigidos en la base segunda de las que rigen esta oposición, ya que ambos exceden de treinta y cinco años de edad, y no haber aportado la última el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

Lo que se hace público para el debido conocimiento y a los efectos previstos en el artículo séptimo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Sevilla, 2 de agosto de 1965.—El Alcalde.—5.112-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 2 de julio de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en pleito contencioso-administrativo, promovido por doña Concepción Zalve Quilez, sobre derecho a percibir pensión de viudedad.

Ilmo. Sr.: La Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia, con fecha 10 de abril de 1965, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción Zalve Quilez, contra Resoluciones de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 10 de octubre de 1962 y del Tribunal Económico-Administrativo Central de 25 de junio de 1963, sobre pensión de viudedad, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción Zalve Quilez contra las resoluciones de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de diez de octubre de mil novecientos sesenta y dos y del Tribunal Económico-Administrativo Central de veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y tres, que anulamos y dejamos sin efecto, declaramos el derecho de la recurrente a percibir la pensión de viudedad que le corresponde por fallecimiento de su esposo, sin hacer pronunciamiento sobre costas.»

Y este Ministerio, en ejercicio de las facultades que le corresponden, digo confiere, la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha acordado que el preinserto fallo se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1965.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

ORDEN de 5 de agosto de 1965 por la que se habilita la Aduana de Tuy, en la provincia de Pontevedra, para determinados despachos de mercancías en régimen de importación temporal.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado a ese Centro directivo por la Aduana subalterna de Tuy, en la provincia de Pontevedra, en que interesa la habilitación de dicha Aduana subalterna para realizar los despachos de mercancías en régimen de importación temporal, al amparo de lo dispuesto en los casos 20 y 21 de la disposición cuarta del Arancel vigente;

Resultando que los informes recibidos del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Pontevedra, del señor Administrador principal de Aduanas de Pontevedra, del Ingeniero Director del Grupo de Puertos de Pontevedra, Comandancia de la Guardia Civil, Autoridad de Marina, así como de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación, emitidos de con-